

MATERIA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL

FACULTAD

CIENCIAS JURIDICAS

CARRERA

ABOGACÍA

SEDE

MENDOZA

UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE – 1 AÑO

ÁREA DE FORMACIÓN

DISCIPLINARIA ESPECIFICA

TURNO

MAÑANA-TARDE-NOCHE

CARGA HORARIA

HORAS TOTALES	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
48	32	16

EQUIPO DOCENTE

PROFESOR TITULAR: **DR.ALEJANDROPOQUET**

PROFESOR ASOCIADO: **ARMANDO H. CORREA.**

PROFESORES ADJUNTOS: **SERGIO ROCAMORA, SERGIO SALINAS GIORDANO.**

JEFE TRABAJO PRÁCTICO: **GONZALO M. EVANGELISTA.**

ASIGNATURAS CORRELATIVAS PREVIAS

NINGUNA

ASIGNATURAS CORRELATIVAS POSTERIORES

DERECHO PENAL (PARTE GENERAL)

FUNDAMENTOS

Inserto en primer año de la carrera de grado de Derecho, el espacio curricular denominado *“Introducción al Derecho Penal”*, tiene como objeto esencial el estudio de conceptos fundamentales de la teoría del derecho penal y la pena integrados en el entorno social y en el tiempo en que actualmente vivimos.

En esa línea, no se prevé un análisis pormenorizado de la ley sino que se hace especial hincapié sobre las formas reales de aplicación de las normas y sobre sus efectos, de modo que los/as estudiantes luego de finalizar su cursado se encuentren en condiciones de afrontar el análisis de las figuras delictivas desde una perspectiva teórica y práctica adecuada.

El sistema penal en un Estado de Derecho, debe poder explicar por qué niega o restringe determinados derechos a las personas en pos de tutelar otros bienes jurídicos de la sociedad. Para lograrlo la cátedra recurre a dos estrategias principales: 1) la utilización de metodologías propias de las ciencias sociales para analizar el delito como fenómeno empírico: su entorno, factores desencadenantes, frecuencia y gravedad, características de autores y víctimas, análisis de los medios de lucha contra el delito; y 2) el ensayo, en cada oportunidad posible, de una revisión crítica del funcionamiento de las instancias de control, tanto sociales como legales, judiciales, penitenciarias o policiales.

Si el sistema penal, tal como hoy se admite, no se agota en la ley, su estudio no puede moverse en el plano de la pura normatividad. Han de ser tomados en consideración, igualmente, los procesos de criminalización, de definición del delito, de selección primaria y secundaria de delincuentes, de aplicación del Derecho, de ejecución de sanciones, de diseño y puesta en marcha de estrategias preventivas penales y pre-penales, de atención a las víctimas, entre otros.

Sólo desde esa perspectiva puede entenderse la función objetivamente desplegada por el sistema penal, por tanto, desde ella debe ser estudiada.

OBJETIVOS POR COMPETENCIAS

Competencias Generales

1. ANALIZAR la criminalidad y el pensamiento penal en el contexto histórico, social, político y económico.
2. ESTIMULAR e INCENTIVAR en el estudiante el razonamiento lógico y valorativo, mediante un entrenamiento teórico-práctico de las reglas del Derecho Penal, para aprender a solucionar los problemas jurídicos a través de la resolución de casos prácticos, fundados en las normas jurídicas aplicables al caso.
3. ALCANZAR el dominio de las nociones fundamentales del Derecho Penal (principios constitucionales básicos para el Derecho Penal material).

Competencias Conceptuales Específicas

1. COMPRENDER las funciones manifiestas y latentes del Sistema Penal a fin de proponer acciones y modelos alternativos de prevención y sanción, compatibles con el paradigma de los Derechos Humanos.
2. ADQUIRIR el mayor conocimiento posible de los criterios de discusión actuales sobre la función del Derecho Penal en la sociedad; y de los principios limitadores de la potestad represiva del Estado.
3. ADQUIRIR una comprensión de los principios que rigen la aplicación de la ley penal a los ámbitos del territorio, el tiempo y a las personas,

Competencias Procedimentales Específicas

1. RECONOCER la importancia del manejo de los modelos dogmáticos en la formación del jurista como un aspecto de la formación general para el pensamiento jurídico.
2. RECONOCER la importancia de la relación entre teoría de la pena y la dogmática de la teoría del delito y de la determinación de la pena.

Competencias Actitudinales Específicas

1. GENERAR interés en el conocimiento crítico del derecho penal y el sistema penal.
2. DESARROLLAR la aptitud de vincular el fundamento de la pena con la teoría de la imputación, mediante la práctica de resolución de casos concretos.

CONTENIDOS

MÓDULO I: PODER PUNITIVO Y DERECHO PENAL

- *El derecho penal y el imaginario social: ¿Qué imagina quien se acerca al derecho penal? Los crímenes y la crueldad del poder punitivo. La crueldad del sistema penal. La incalificable aberración del poder punitivo. ¿El derecho penal es una ciencia o un engendro? El derecho penal como ciencia y como “ciencia asquerosa”.*
- *El poder punitivo y el resto de la coerción jurídica: El pariente loco del derecho. No hay certeza sobre el objeto del poder punitivo. La coerción jurídica restitutiva y la coerción directa administrativa. ¿Qué caracteriza al modelo de coerción punitiva? La confiscación de las víctimas. La suspensión de los conflictos. El poder punitivo como impedimento a la solución de los conflictos.*
- *El poder punitivo y el sistema penal: ¿Qué es el sistema penal? “Sistema” no debe entenderse en sentido biológico. Discursos para fuera y hacia adentro. Compartimentalización. Criminalización primaria. Criminalización secundaria. Estereotipos criminales. Exigencias y asunción de roles según estereotipos. La clientela habitual del sistema penal. Vulnerabilidad a la criminalización. La prisión como reproductora de roles desviados.*
- *Actividad práctica: Ver actividad práctica obligatoria Módulo 1.*

MÓDULO II: CONTINUACIÓN

- *Vigilancia, estado de derecho y poder de los juristas: El poder punitivo represivo y su dimensión política. El poder de vigilancia. El estado de derecho y el estado de policía. El estado de policía encapsulado por el de derecho y su dialéctica. A mayor poder punitivo menos estado de derecho. Las agencias jurídicas no ejercen poder punitivo. No ejercen poder selectivo y tampoco de vigilancia.*
- *Aproximación a la noción del derecho penal: El derecho penal es un discurso jurídico. Teorías del derecho penal, del delito y de la pena. La definición necesaria que no es definición. Saber jurídico, teórico y práctico. Necesidad sistemática. Leyes penales, constitucionales e internacionales. Contención del poder punitivo. El progreso del estado de derecho.*
- *Actividad práctica: Ver actividad práctica obligatoria Módulo I.*

MÓDULO III: LA PENA COMO DELIMITACIÓN DEL DERECHO PENAL

- *El discurso penal tradicional y la pena: La pena delimita el horizonte del derecho penal. Todo concepto de pena es un concepto del derecho penal. Teorías positivas de la pena. Aunque ninguna es verdadera, todos defienden alguna.*

- *Teorías positivas de la pena: Necesidad de un excursus. Las llamadas teorías absolutas o deductivas. Las teorías relativas. La crítica de cada teoría desde la realidad y desde lo político. La yuxtaposición de teorías de la pena.*
- *La prevención general negativa. La disuasión como lógica de mercado. No intimida porque se dirige sólo a unos pocos torpes. No disuade en los casos graves. Sólo puede ser verdadera para algunos ilícitos menores y, además, el efecto disuasivo lo tiene todo el derecho. Sus consecuencias prácticas son degradantes. Su lógica conduce a penar con la muerte todos los delitos.*
- *La prevención general positiva: Reforzar la confianza en el sistema penal. La función de la pena sería sostener una ilusión. Produce consenso pero garantiza la impunidad de los corruptos. Se debe penar lo conocido y mantener impune lo que no se conoce. Legítima la realidad para que nada cambie. La lesividad pierde importancia.*
- *La prevención especial positiva: La prisionización no puede mejorar a nadie. Ideologías “re”. La pena no reconoce medida. Tampoco es necesario definir bien el delito.*
- *La prevención especial negativa: Eliminación de incorregibles. Pena no es impedimento físico.*
- *Actividad práctica: Análisis y discusión de textos en clase.*

MÓDULO IV: CONTINUACIÓN

- *Las penas por no delitos: Personas molestas. Penas sin delito para las personas molestas. La mezcla antropológica. Los sistemas pluralistas. Las penas predelictuales. Las penas posdelictuales se fundan en tipos de autor. Las penas para inimputables.*
- *Hacia un concepto negativo y agnóstico de la pena: No se puede construir un concepto positivo sobre las funciones verificadas por la ciencia social. Nadie sabe cuáles son las funciones de la pena. Necesidad de construir un concepto negativo y agnóstico de pena. Definición negativa de la pena. El concepto amplio de pena. El concepto amplio de pena es constitucional y no prejurídico o metajurídico.*
- *La pena como fenómeno político y no jurídico: La guerra y la pena. Derecho penal y derecho humanitario. Seguridad jurídica es seguridad de los bienes de todos los habitantes. El poder punitivo no asegura los bienes de las víctimas. La protección de bienes efectivamente amenazados. La teoría negativa y el efecto limitador*

propio del liberalismo. Evita la trampa en que cayó el viejo liberalismo.

- *Las agencias jurídicas, la pena y el estado de derecho: Una deducción apresurada: si el poder punitivo es negativo debe desaparecer. La sociedad no se cambia desde el derecho penal. La deslegitimación discursiva no hace desaparecer ningún poder. La trampa del autoritarismo: el destierro de la crítica al campo político estéril. Graficación de la función del derecho penal. La rejerarquización del derecho penal.*
- *Actividad práctica: Análisis y discusión de textos en clase.*

MÓDULO V: MÉTODO, CARACTERES Y FUENTES DEL DERECHO PENAL

- *Método y dogmática jurídico-penal: El objeto condiciona el método. La insuficiencia de la exégesis. Las reglas del método dogmático. No ha sistema de decisiones políticas sin objetivo político.*
- *Necesidad de construir un sistema: La dogmática al servicio del estado de policía. La técnica autoritaria de confundir datos normativos y fácticos. Sistemas clasificatorios y estados legales. Estados legales y magistratura burocrática. La hipertrofia de la teoría jurídica del delito. La hipertrofia teórica del delito en Latinoamérica.*
- *La construcción teleológica del sistema del derecho penal acotante o limitador: Es absurdo despreciar mil años de experiencia. El sistema es dinámico y dialéctico. El sistema incorpora datos normativos y reales. El autoritario invento del mundo. El solipsismo jurídico. El sistema debe ser realista. Las estructuras lógico/reales de Welzel. Prohibiciones metodológicas.*
- *Caracteres del derecho penal: Los caracteres del saber jurídico y los específicos. Es una rama del derecho público. Es represivo, pero de la pulsión del estado de policía. Es continuo y fragmentador. No es discontinuo ni fragmentario. El derecho penal es normativo. ¿Qué son las normas? ¿Existe la norma deducida?*
- *La cuestión de las fuentes. Fuentes de la legislación penal. Fuentes del derecho penal. Las fuentes de conocimiento del derecho penal. La filosofía como fuente del derecho penal. Ontología regional. Antropología filosófica. No hay derecho penal que no sea tributario de cierta antropología filosófica. El derecho penal comparado. Las fuentes de información del derecho penal: La bibliografía jurídico-penal. La clasificación usual. Bibliografía extranjera en Latinoamérica. Bibliografía argentina.*
- *Actividad práctica: Análisis y discusión de textos en clase.*

MÓDULO VI: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA DOGMÁTICA JURÍDICO PENAL

- *Principios que derivan de la exigencia de legalidad: Legalidad formal. La fórmula constitucional. La situación actual. Fuentes de legislación penal en la manifestación primaria estatal. Fuentes en la manifestación secundaria del estado. En la forma estatal terciaria. Los decretos no pueden crear ley penal. Usos, costumbres, doctrina y jurisprudencia. Las leyes penales en blanco. Irretroactividad: Relación con la legalidad. Retroactividad de la ley más benigna. ¿Cuál es la ley penal más benigna? Leyes intermedias. Leyes desincriminatorias anómalas. Leyes de amnistía anómalas. Prohibición de analogía.*
- *Principios contra groseras disfuncionalidades con los derechos humanos: Lesividad: El primer párrafo del art. 19 CN. El derecho personalista. Derecho moral e inmoral. En otras palabras. Lesividad como expresión del principio personalista. Las distintas vías ensayadas para la neutralización. Humanidad: Punición cruel en abstracto. Crueldad en concreto. Trascendencia mínima: La inevitabilidad de la trascendencia. Casos evitables de trascendencia. 34.c)*
- *Principio republicano de gobierno: Culpabilidad: Exclusión del versari in re illicita. Principio de exigibilidad.*
- *Actividad práctica: Análisis y discusión de textos en clase.*

MODULO VII: INTERDISCIPLINARIEDAD DEL DERECHO PENAL CON OTROS SABERES

- *La interdisciplinarietà. Cuadro general de saberes secantes y tangentes. La alienación política del penalista. La criminología. El derecho procesal penal. El derecho de ejecución penal. La competencia legislativa en materia de ejecución. El derecho contravencional: Contravenciones federales, provinciales y municipales. El poder punitivo contravencional como estado peligroso sin delito. El derecho penal de niños y adolescentes: El autoritarismo tutelar. La legislación nacional inconstitucional. La inadmisibilidad de la arbitrariedad judicial. El adolescente como sujeto punible.*
- *El derecho constitucional: ¿Es tangente o secante? Penas prohibidas. Delitos constitucionalizados, leyes de prensa y juicio por jurados. Indemnidades e inmunidades. Inmunidades parlamentarias. El derecho internacional público: Derecho internacional penal. La legitimación de la punición del genocidio a través de la teoría agnóstica. La jurisdicción internacional. Inmunidades internacionales. Las convenciones sobre inmunidades diplomáticas y consulares. Derecho internacional de los Derechos Humanos: La gestación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La cláusula constitucional: inc. 22 del art. 75 Constitución Nacional (en adelante CN). Derecho internacional humanitario: Concepto. Prisioneros de guerra. Poblaciones civiles. Derecho internacional privado:*

Principios. Por qué tribunales europeos juzgan criminales argentinos. El principio de territorialidad en el Código Penal (en adelante CP). El principio real o de defensa en el CP. El Principio de nacionalidad en la legislación nacional. El principio universal en la legislación nacional e internacional.

- *Actividad práctica: Ver actividad práctica obligatoria Módulo VII.*

MÓDULO VIII: DINÁMICA HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN PENAL

- *La confiscación del conflicto y el mercantilismo. El camino de la confiscación inquisitoria. La pena como neutralización del enemigo. De la revolución industrial a la revolución tecnológica. El industrialismo y la contención del poder punitivo. De la enciclopedia a la codificación penal generalizada. Los códigos del siglo XIX. Los códigos de la segunda mitad del siglo XIX. Los códigos del siglo XX. Las dudosas tendencias de la codificación penal latinoamericana.*
- *La criminalización primaria en la Argentina hasta el código de 1886. El control social de los gauchos. La ley 49. El primer código nacional: 1886. La criminalización primaria desde 1886 hasta el código de 1922. Síntesis ideológica de esta dinámica. Proyectos y reformas posteriores. Dictadura de 1930. Estado peligroso. Reforma y contrarreformas de facto. Embates autoritarios en democracia.*
- *Actividad práctica: Ver actividad práctica obligatoria Módulo VIII.*

MÓDULO IX: GENEALOGÍA DEL PENSAMIENTO PENAL

- *El poder verticalizador de la Inquisición. El Martillo de las brujas. El derecho penal de autor puro. El proceso inquisitorial. La crítica fundacional al poder punitivo: la Cautiocriminalis. El origen de los límites liberales. Los penalistas del contractualismo: Entre limitación y legitimación del poder punitivo.*
- *El pensamiento penal en su límite más bajo: La verdad empírica y el pragmatismo de Bentham. Las ciencias racistas. Cesare Lombroso y el delincuente nato. Lombroso observaba bien. Los equivalentes del delito. La peligrosidad de Enrico Ferri. El delito natural de Garófalo. Las brutales consecuencias penales del positivismo. La crisis del positivismo.*
- *El ontologismo: El retorno al jusnaturalismo. Las estructuras lógico-reales. El funcionalismo sistémico: Las concepciones orgánicas de la sociedad. El funcionalismo alemán de Luhmann. Las simplicaciones para pensar menos. La funcionalidad como valor supremo. El llamado derecho penal de riesgo. El derecho penal como campaña publicitaria fraudulenta. Derecho penal del enemigo.*

Inviabilidad de la propuesta. El minimalismo penal. El abolicionismo penal. De la criminología feminista a la protección integral de la mujer (ley 26.485).

- *Requisitos de una teorización antropológicamente fundada. Datos de la realidad y ética. Las tres exigencias éticas. Reformulación de la responsabilidad y de la peligrosidad.*

- *Actividad práctica: Análisis y discusión de textos en clase.*

BIBLIOGRAFÍA:

“Manual de Derecho Penal. Parte General”, Eugenio Raúl Zaffaroni (Ediar, Bs.As., 2005).

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Módulo	Contenido Básico	Nombre de tema o clase	Método / recurso Didáctico	Cantidad de hs.	Ámbito	Tipo de evaluación	Fecha estimada
I	<i>El derecho penal y el imaginario social</i>	<i>¿Qué imagina quien se acerca al derecho penal?</i>	Búsqueda, análisis y discusión de artículos periodísticos.	4	Aula	Informe Escrito Grupal	A determinar.
III	<i>Teorías de la pena</i>	<i>¿La cárcel resocializa?</i>	Tareas de campo: visita a instituciones, entrevistas con operadores del sistema penal	4	Aula	Informe Escrito Grupal	A determinar.
IV	Penas por no delitos	<i>¿Las medidas de seguridad son seguras? ¿Para quién?</i>	Análisis de textos y discusión en clase sobre similitudes y diferencias entre el encierro en cárceles y manicomios	4	Aula	Informe Escrito Grupal	A determinar.
VII	<i>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>	<i>Control de convencionalidad en el derecho penal</i>	Método del caso. 1) Análisis grupal de sentencias de la Corte IDH y de la CSJN especialmente seleccionados; 2) Asignación de diversos roles; 3) Argumentación sobre la decisión adoptada por los Tribunales; 4) Conclusiones grupales.	4	Aula	Informe Escrito Grupal	A determinar.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- a. *Temas de Derecho Penal y Criminología*, Alejandro Poquet (Ediar, Bs.As., 2005).
- b. *Asamblea penitenciaria y Red de Familiares de Presos*, Alejandro Poquet, (Ediar, Bs. As., 2013).
- c. *Ensayos sobre la violencia*, Alejandro Poquet (Ediar, Bs. As., 2017).
- d. *Borges y la criminología*, Alejandro Poquet (Olejnik, Bs.As., 2018).

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

CLASES TEÓRICAS:

Clase de exposición a cargo del profesor titular y adjuntos.

CLASES PRÁCTICAS:

Realización de actividades prácticas de diferente índole para aplicar los contenidos teóricos y la puesta en cuestión de las formulaciones teóricas abordadas.

1. Análisis y discusión de textos en clase.
2. Análisis y comparación crítica de las distintas posiciones o ideas penales.
3. Búsqueda de fallos judiciales en colecciones y/o revistas jurídicas.
4. Confección de monografías.
5. Trabajo en clase con diagramas en pizarra.

RECURSOS TÉCNICOS:

En la medida de las necesidades se utilizarán proyector multimedia, acceso a internet y amplificador de sonido para la visualización de videos.

REGULARIDAD

La regularidad se obtendrá mediante la asistencia al 75% de las clases teóricasy la asistencia y aprobación del 100% de las clases prácticas y la aprobación delas dos evaluaciones parciales con un puntaje superior al 60%. Cada parcial ytrabajo práctico tendrá una recuperación.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El programa de evaluación de adquisición de contenidos se aplicará mediante dos evaluaciones parciales con consignas a desarrollar con un único recuperatorio final.

La evaluación final para la promoción se desarrollará en cada turno de examen de acuerdo a las disposiciones de la Universidad.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

Primera Evaluación Parcial	.././2019	Comisiones A y B
	.././2019	Comisión C
Segunda Evaluación Parcial	.././2019	Comisiones A y B
	.././2019	Comisión C

RECUPERATORIOS

Primera/segunda Evaluación Parcial	.././ 2019	Comisiones A y B
	.././ 2019	Comisión C

DR. ALEJANDRO POQUET